
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 3

MODIFICACIÓN No: 05 AL CONTRATO No: 074 DE 2022

PROCESO No:	SS22-085
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	DISFARMA GC S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA Y PACIENTES COVID-19 DE LA ESE HUEM
VALOR INICIAL:	\$8.843.735.791
ADICION 1 EN VALOR:	\$15.097.600
ADICION 2 EN VALOR:	\$240.133.450
ADICION 3 EN VALOR:	\$410.015.146
ADICION 3 EN TIEMPO:	DOS (2) MESES – HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ADICION 4 EN VALOR:	\$151.456.100
ADICION 5 EN VALOR:	\$582.616.213
ADICION 6 EN TIEMPO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
MODIFICACIÓN 5:	\$108.252.664 (DISMINUCION)


Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS** identificado con C.C. N° 13.920.613 de Málaga, obrando como Representante Legal de **DISFARMA GC S.A.S.**, con NIT 900.580.962-2, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 074 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 074 de 2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA Y PACIENTES COVID-19 DE LA ESE HUEM**, por valor de \$8.843.735.791. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 14 de febrero de 2022, con plazo cinco (5) meses. 3) Que según Adición 01 el contrato fue adicionado en \$15.097.600. 4) Que conforme Adición 02 el contrato fue adicionado en \$240.133.450. 5) Que mediante Adición 03 se incrementó el valor en \$410.015.146 y se amplió el plazo de ejecución en dos (2) meses. 6) Que mediante Adición 04 se incrementó el valor en \$151.456.100. 7) Que según Adición 05 se incrementó el valor del contrato en \$582.616.213. 8) Que conforme Adición 05 se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en un

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 3

73,04%. 9) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que la "Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos" del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Circular 13 de 2022, "por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija su precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles, y se dictan otras disposiciones"; el cual detalla algunos ítems del contrato, sujetos al régimen de control de precios establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. En consecuencia se requiere ajustar su precio al máximo de venta fijado por el gobierno nacional de acuerdo a la Circular 13 de 2022, por lo que, DISFARMA G.C. S.A.S. mediante correo electrónico de fecha 24 de Septiembre 2022 comunica: "Amablemente nos permitimos informar que teniendo en cuenta el inicio de la vigencia de la CIRCULAR 13 DE 2022 expedida el 25 de julio de 2022, es necesario poder generar un OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO 074 DE 2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS", ya que los productos relacionados en el documento adjunto fueron sujetos de modificación al precio techo de regulación y el precio contratado es superior a lo ordenado por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos". 10) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar (disminuir) el valor del contrato No. 074 de 2022, en la suma de **CIENTO OCHO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$108.252.664,00) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$8.843.735.791,00) M/CTE**, más **Modificación y Adición 01** por **QUINCE MILLONES, NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$15.097.600,00) M/CTE**, más **Modificación y Adición 02** por **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES, CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$240.133.450,00) M/CTE**, más **Adición 03** por **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES, QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$410.015.146,00) M/CTE**, más **Adición 04** por **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS (\$151.456.100,00) M/CTE**, más **Adición 05** por **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$582.616.213,00) M/CTE**, quedando el valor del contrato en **DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$10.134.801.636,00) M/CTE**, ajustando el precio regulado por el gobierno nacional, de acuerdo a circular del Ministerio de Salud y Protección Social así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNIT. COMPRA 2022	PRECIO REGULADO CIRCULAR 13/2022	TOTAL ÍTEM CONTRATO 074	VALOR A MODIFICAR (cantidad x precio regulado ajustado)
S01LA0501	AFLIBERCEPT 40MG/ML CAJA X 1 FRASCO VIAL EN VIDRIO TIPO I	0	\$2.473.164	\$1.926.878	\$0	\$ 0
M03BX0101	BACLOFEN COMPRIMIDOS X 10 MG	20	\$3.052	\$325	\$61.040	\$ 6.500




	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 3 de 3

S01BA0102	DEXAMETASONA 0.7 mg IMPLANTE INTRAVITREO	0	\$3.757.125	\$3.653.277	\$0	\$0
B02BC0601	FACTOR COAG II, VII, IX Y X) + PROTEINA (CS) (24+1) 500 UI	0	\$1.879.137	\$843.994	\$0	\$0
B01AB0501	HEPARINA BPM 20 mg (ENOXAPARINA)	1510	\$15.848	\$6.044	\$ 23.930.480	\$ 9.126.440
B01AB0504	HEPARINA BPM 40 mg (ENOXAPARINA)	3000	\$23.000	\$12.089	\$ 69.000.000	\$ 36.267.000
B01AB0503	HEPARINA BPM 60 mg (ENOXAPARINA)	1000	\$33.300	\$18.133	\$ 33.300.000	\$ 18.133.000
B01AB0502	HEPARINA BPM 80 mg (ENOXAPARINA)	1500	\$42.800	\$24.178	\$ 64.200.000	\$ 36.267.000
A02BC0301	LANSOPRAZOL 30 mg CAPSULAS	168	\$890	\$767	\$ 149.520	\$ 128.856
G02AB0101	METILERGOMETRINA 0.2 MG/ML AMP	180	\$4.800	\$1.431	\$ 864.000	\$ 257.580
R07AA0202	SURFACTANTE PULMONAR 4 ml	15	\$935.800	\$633.688	\$ 14.037.000	\$ 9.505.320
R07AA0201	SURFACTANTE PULMONAR 8 ML	65	\$1.326.026	\$1.267.377	\$ 86.191.690	\$ 82.379.505
J02AA0102	ANFOTERICINA LIPOSOMAL 50 MG POLVO LIOFILIZADO -SUSPENSION INTECTABLE	0	\$794.843	\$545.547	\$0	\$0
J01XX0901	DAPTOMICINA 500 mg	30	\$248.971	\$213.739	\$ 7.469.130	\$ 6.412.170
J01XX0102	FOSFOMICINA TROMETAMOL 3g ORAL	12	\$30.469	\$17.342	\$ 365.628	\$ 208.104
J05AG0101	NEVIRAPINA 50MG/5ML SUSPENSION	13	\$291.195	\$1.968	\$ 3.785.535	\$ 25.584
J07AL0102	VACUNA NEUMOCOCICA ADULTO	0	\$180.668	\$174.071	\$0	\$0
B05BA1002	VITAMINA LIPOSOLUBLE PEDIATRICO AMP	190	\$15.590	\$7.560	\$ 2.962.100	\$ 1.436.400
B05BA1001	VITAMINAS LIPOSOLUBLES ADULTO AMPOLLA	440	\$15.550	\$10.800	\$ 6.842.000	\$ 4.752.000
TOTAL ITEMS REGULADOS CONTRATADOS DISPONIBLES A MODIFICAR PRECIO					\$313.158.123,00	\$204.905.459,00
MODIFICACION POR PRECIO REGULADO CONTRATO 074 (DISMINUCION)					\$108.252.664,00	

CLAUSULA SEGUNDA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 074 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma a los **29 SEP 2022**

EL CONTRATANTE


MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS

EL CONTRATISTA


JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS
RL DISPARMA GC S.A.S.